

47. D. Sergio Valiente Rico.
48. D. Benito Vereda Hernández.
49. D. Faustino García Alba.
50. D. Hilario Asenjo Merino.
51. D. Tomás López Pérez.
52. D. Mariano Recuero Béjar.
53. D. Lucas de la Vega Sanz.
54. D. Juan Morales Molina.

**Excluidos**

Por presentar la instancia fuera de plazo:

1. D. Lucio López de Felipe Orasio.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán formular ante la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 5 de marzo de 1975.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—3.053-E.

**10835** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Obras Públicas de Cuenca (Servicio de Carreteras) por la que se hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla del citado Servicio.*

Aprobada por la Superioridad la propuesta formulada por esta Delegación, según resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 10 de abril del año en curso, relativa a la admisión de aprobados en el concurso-oposición celebrado según autorización concedida en 31 de octubre de 1974, para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de este Servicio, se hace público que el aprobado para ocupar la referida vacante es:

Don Pedro Martínez Emper.

El interesado dispone de un plazo de treinta días para la incorporación a su destino, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza.

Cuenca, 18 de abril de 1975.—El Delegado provincial, 3.309-E.

**10836** *RESOLUCION de la Delegación de Obras Públicas de Cuenca (Servicio de Carreteras) por la que se hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición celebrado para proveer vacantes de personal de Camineros del Estado en la plantilla del referido Servicio.*

Aprobada por la superioridad la propuesta formulada por esta Delegación, según resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 10 de abril del año en curso, relativa a la admisión de aprobados en el concurso-oposición celebrado según autorización concedida en 31 de octubre de 1974 para proveer 13 plazas de Camineros del Estado, más las que pudieran producirse en la misma categoría hasta la terminación de los exámenes correspondientes, se hace público que los aprobados para ocupar las plazas vacantes citadas son:

1. D. Manuel Huerta Marco.
2. D. Luis Collado Martínez.
3. D. Raúl Tablero Monte.
4. D. Alejandro Cano García.
5. D. Conrado Marín García.
6. D. Angel Alarcón Chacón.
7. D. Teófilo Canales Parra.
8. D. Alfonso Jerez Solana.
9. D. Angel Berenguer Ortega.
10. D. Julián Navarro González.
11. D. Daniel González Villalvilla.
12. D. Teófilo Cañas Alba.
13. D. Agustín Serrano Quirós.
14. D. Marcial Manzanares Jiménez.
15. D. Andrés López Belinchón.

Los interesados disponen de un plazo de treinta días para la incorporación a su destino, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentar en la Delegación Provincial de Obras Públicas (Servicio de Carreteras), durante la primera mitad del citado plazo, la documentación siguiente:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
2. Certificación de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

4. Certificado médico de aptitud física para el desempeño de su cometido.

5. Certificado de Estudios Primarios.

Los que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones llevará aparejada la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza.

Cuenca, 18 de abril de 1975.—El Delegado provincial.—3.308-E.

**10837** *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Melilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir dos plazas de Celadores Guardamuelles.*

Vacantes dos plazas de Celadores Guardamuelles, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las con las siguientes

**Bases de convocatoria****1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan dos plazas de Celadores Guardamuelles.

**1.2. Características de las plazas.**

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas dentro del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Sus retribuciones son las fijadas en los Decretos 157 y 3065/1973 y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o de la Administración Local.

**1.3. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios basados en el programa anexo.

Primero.—Desarrollar por escrito, en el plazo de dos horas, un tema de Aritmética o Geometría y otro de Geografía de España.

Segundo.—Resolver en el plazo de una hora dos problemas, uno de Aritmética y otro de Geometría, relacionados con las materias contenidas en el programa.

Tercero.—Contestar por escrito, en el plazo de una hora, a tres preguntas sobre disposiciones legales referentes a las funciones de Celador-Guardamuelles.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el nombramiento.

a) Ser español, mayor de veintitres años y menor de cuarenta.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o su equivalente. En este último caso se estará a lo que informe el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Tener unan estatura no inferior a 1,65 metros.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

**3. SOLICITUDES****3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar una solicitud en original y copia, según el modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial

del Estado» número 134 del 5 de junio siguiente), adhiriendo en el original su fotografía, de frente, en tamaño carnet, así como el reintegro mediante una póliza de tres pesetas, y expresando además de sus datos personales, lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos para la convocatoria, haciendo constar el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Melilla.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Melilla, avenida del General García Valiño, número 2, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 200 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de los derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta o por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos o excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Error en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, figurando el nombre y apellidos de los opositores y su número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Comisario del Puerto y el Secretario-Contador y además un Vocal representante de la Dirección General

de la Función Pública, o en defecto de cualquiera de ellos, el suplente que para cada uno se designará, publicándose esta composición en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Junta cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el anteriormente citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, como mínimo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en estas pruebas se publica al final de la presente convocatoria. El nivel de conocimientos mínimos exigibles será el correspondiente a la titulación oficial exigida para intervenir.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará el día, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, por lo menos, respecto al comienzo de los ejercicios.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios, siendo suficiente que se hagan públicos en los locales de celebración de las pruebas.

### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase posible responsabilidad criminal.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal concederán de cero a 10 puntos en cada uno de los tres ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio y la suma de puntos se dividirá por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable obtener una media de cinco puntos para poder aprobar cada ejercicio.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los que hayan resultado aprobados, y, en su caso, hayan obtenido superior puntuación a los demás. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad. No podrá figurar mayor número de aprobados que de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal comunicará los datos referentes a los opositores aprobados a la Junta del Puerto para que la misma elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con lo anterior, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes que resultaren aprobados presentarán en la Junta del Puerto de Melilla los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Copia autorizada o fotocopia (acompañada del original para compulsa) del título exigido o justificante del pago de los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Cartilla militar para justificar el requisito g) del apartado 2 de esta convocatoria.
- El comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos justificativos correspondientes.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramientos.

La propuesta formulada por el Tribunal se someterá a la aceptación de la Junta elevándose seguidamente al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, del 23 de julio. El nombramiento se expedirá por el Presidente de la Junta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los designados tomar posesión de su cargo prestando juramento de acatar los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

### 11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general para la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán

ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Melilla, 7 de abril de 1975.—El Presidente, Eduardo León Solá.—El Secretario, José María Treviño Muñoz.

## PROGRAMA QUE REGIRA EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR DOS PLAZAS VACANTES DE CELADORES-GUARDAMUELLES DE LA JUNTA DEL PUERTO DE MELILLA

### PRIMER EJERCICIO

#### Primero: Aritmética y Geometría.

Tema 1.º Concepto de la Aritmética. Concepto de la magnitud. Cantidad. Unidad y número. Sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que puedan ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División. Concepto de esta operación y casos que puedan ocurrir. Prueba de división.

Tema 4.º Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales. Su concepto. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Medidas de capacidad y ponderales.

Tema 7.º Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 8.º Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 9.º Triángulos, definición. Clasificaciones. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 10.º Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades de los polígonos.

Tema 11.º Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Proposiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 12.º Area, definición. Area del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Area del triángulo. Area del trapecio y de los polígonos regulares. Area del círculo.

#### Segundo: Geografía de España.

Tema 1.º Concepto de la Geografía: Sus principales divisiones. Movimientos de la tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idea de la escala.

Tema 2.º España peninsular e insular: Plazas de soberanía y Provincia Africana del Sahara. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importante.

Tema 3.º Clima y temperatura. Características de la flora y la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítima y terrestre. Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 7.º Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, hidrografía y mesetas.

### SEGUNDO EJERCICIO

Problemas de aritmética y geometría comprendidos dentro del contenido teórico de las materias del primer ejercicio.

### TERCER EJERCICIO

Disposiciones legales referentes a las funciones de Celadores-Guardamuelles:

a) Reglamento de Servicio y Policía de las obras e instalaciones de Puerto de Melilla, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 3 de diciembre de 1963.

b) Sumaria idea del contenido del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, especialmente, de sus capítulos VI, VII y VIII.

10838

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Pasajes por la que se convoca oposición para la provisión de tres plazas de Oficiales Administrativos de segunda, vacantes en la plantilla del personal Administrativo de esta Junta.

Vacantes tres plazas de Oficiales en la plantilla de la Junta del Puerto de Pasajes, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite